



**POLÍTICA PÚBLICA:** NÚM. WIOA-06-2021-A

**FECHA:** 21 de junio de 2022

**ASUNTO:** ENMIENDA A POLÍTICA PÚBLICA PARA LA CREACION DEL ACUERDO COLABORATIVO PARA ESTABLECER LA ACTIVIDAD DE EXPERIENCIA DE EMPLEO PARA LOS PROGRAMAS DE JÓVENES Y PROGRAMA ADULTOS DEL ÁREA LOCAL DE DESARROLLO LABORAL MANATÍ/DORADO

**REFERENCIA:** LEY DE OPORTUNIDADES Y DE INNOVACIÓN PARA LA FUERZA LABORAL (WIOA P.L. 113-128)

## **I. INTRODUCCIÓN**

El Área Local de Desarrollo Laboral Manatí/Dorado es un área local de Inversión para la prestación de servicios designada por el Gobernador para administrar los fondos federales de la Ley de Innovación y Oportunidades en la Fuerza Laboral mejor conocida como WIOA, dirigido a beneficiar a los residentes de las áreas que comprende el Área Local de Desarrollo Laboral Manatí/Dorado a tenor con los requerimientos de Ley y la Junta Local con respecto a las disposiciones de Ley.

## **II. PROPÓSITO**

Proporcionar dirección y orientación para la implementación de Experiencias de Trabajo para el Programa de Jóvenes y Programa de Adultos como un Servicio de Carrera.

## **III. BASE LEGAL**

- Ley de Normas Razonables de Trabajo (“Fair Labor Standards Act”, 29 U.S.C. §203)

## **IV. ENMIENDA**

Se enmienda la Política Pública WIOA-06-2021, aprobada por la Junta Local el 17 de diciembre de 2021, a los fines de:

1. Incluir en la Sección de **POLÍTICA PÚBLICA** lenguaje específico en cuanto a la obligatoriedad de formalizar un Acuerdo Colaborativo entre el Área Local/Junta Local y los patronos que faciliten sus lugares de trabajo o empresas para el desarrollo de las

actividades de Experiencia de Empleo de los Programas de Jóvenes y Programa de Adultos conforme a sus propósitos, y para que lea como sigue:

La Junta Local ha determinado establecer una política que asegure que nuestros participantes reciban los servicios adecuados y servicios de calidad que lleven a la ubicación en un empleo, por lo que el Área Local/Junta Local habrá de formalizar un Acuerdo de Colaboración con aquellos patronos que hagan disponibles sus lugares de trabajo o empresas para el desarrollo de las actividades de Experiencia de Empleo.

Este acuerdo debe incluir:

1. Lugar donde se va a desarrollar la actividad;
2. La cantidad de horas aprobadas al participante y cualquier limitación de horarios que pudiera existir, como por ejemplo si el participante es menor de edad y asiste a la escuela o si es adulto y está matriculado en alguna actividad de adiestramiento, consideraciones religiosas, etc.;
3. Salarios y método de pago, por parte del Área Local;
4. Modalidad en que se va a desarrollar la actividad: presencial, remota o híbrida. En el caso de estas últimas, el Planificador de Carreras debe determinar si las destrezas a ser generadas así lo permiten.
5. Destrezas que se espera genere el participante;
6. Metodología que habrá de utilizar el patrono para impartir las destrezas que se espera genere el participante como parte de la Experiencia de Trabajo;
7. En caso de que la actividad fuera a desarrollarse en modalidad remota o virtual, o híbrida, el patrono habrá de describir la metodología que utilizará para ofrecer la actividad en la mencionada modalidad, así como los mecanismos de supervisión y evaluación de los participantes; y
8. Una cláusula que establezca que: “En cualquier momento, el Planificador de Carreras, conforme a su evaluación durante la implementación de la actividad, pudiera recomendar, al Director Ejecutivo, que se retome la misma en su modalidad presencial de entender que el participante no está adquiriendo las destrezas esperadas”.

El acuerdo también deberá incluir cualquier otra cláusula establecida y/o requerida por ley, incluyendo las salvaguardas legales que correspondan. Todos los patronos, previo a la firma del Acuerdo de Colaboración habrá de entregar los siguientes documentos, según aplique:

1. Patente Municipal Vigente
2. Certificado “Good Standing”
3. Registro de Comerciante
4. Permiso de Único

5. Póliza de Responsabilidad Pública
6. Resolución Corporativa

Las actividades de Experiencia de Trabajo son colaboraciones entre los patronos y el Área Local. Los salarios son desembolsados, al participante, por el Área Local de Desarrollo Laboral Manatí/Dorado, y subvencionados con fondos del Título I-B de WIOA. Las normas laborales se aplican en cualquier experiencia de trabajo donde existe una relación empleada/patrono, según lo definido por la Ley de Normas Razonables de Trabajo (“*Fair Labor Standards Act*”, 29 U.S.C. §203”). La política pública de nuestra Área Local se basa en proporcionar una experiencia de aprendizaje planificada y estructurada que contribuya a los objetivos o metas de empleo de los participantes a través de un adiestramiento ocupacional medible.”

## V. APLICABILIDAD

Estas enmiendas son de aplicabilidad al momento de implementar las actividades de Experiencia de Trabajo, según se dispone en las Políticas Públicas:

1. WIOA-01-2016: Política Pública para los Servicios provistos a través de los Programas de Adultos y Trabajadores Desplazados, según enmendada;
2. WIOA-01-2020: Política Pública para actividades de Experiencia de Trabajo en el Programa de Jóvenes, según enmendada;
3. WIOA-02-2020: Política Pública para actividades de Experiencia de Trabajo en el Programa de Adultos.

## VI. FECHA DE EFECTIVIDAD

Esta enmienda será efectiva al momento de su aprobación por parte de los miembros de la Junta Local de Desarrollo Laboral y la Junta de Directores de Alcaldes del Área Local de Desarrollo Laboral Manatí/ Dorado. Las restantes partes de la Política Pública WIOA-06-2021, aprobada el 17 de diciembre de 2021, continuarán con su vigencia.

## VII. APROBACIÓN Y VIGENCIA

Esta enmienda a la *Política Pública para la Creación del Acuerdo Colaborativo Para Establecer la Actividad de Experiencia de Empleo para los Programas de Jóvenes y Adultos del Área Local De Desarrollo Laboral Manatí/Dorado* será efectiva al momento de su aprobación por parte de los miembros de la Junta Local de Desarrollo Laboral y la Junta de Directores de Alcaldes del Área Local de Desarrollo Laboral Manatí/ Dorado.



En Barceloneta, Puerto Rico, hoy 21 de junio de 2022.

  
Miguel Vega Rivera  
Presidente  
Junta Local de Desarrollo Laboral

  
Hon. María Vega Pagán  
Presidenta  
Junta de Directores de Alcaldes

Nota: En este documento se estará utilizando el género masculino para hacer referencia a ambos géneros de manera que se facilite la lectura del mismo. Este estilo de redacción no pretende implicar la supremacía de un género sobre otro.